



Tipo de Norma: Protocolos
Nombre: Protocolo para alumnos de UTPL-ESCOPE
Código: PRU_PC_4_2018_V2_2021

Fecha	Versión	Cambios realizados
18/04/2019	V1	Creación del Documento
10/11/2021	V2	Reformas por Resolución Rectoral " <i>Plan de Reforma de la Normativa UTPL a la Nueva Estructura de Gobierno y Académica.</i> ", PRU_RR_14_2021_V1, Fase 1.
Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. María Dolores Rodas Tobar	Directora de Educación Continua
Proponente	Ph.D. Ana Alexandra Santos Delgado	Director General de Vinculación con la Sociedad
Revisión	Mgtr. Nicole Romina Hidalgo Vargas	Abogada/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph. D José María Sierra Carrizo	Vicerrector Administrativo

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria





Protocolo para alumnos de UTPL – ESCOP

Versión:
PRU_PC_4_2018_V2_2021

Fecha: 10/11/2021

PROTOCOLO PARA ALUMNOS DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA – UTPL ESCOP

Operada por la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social FEDES

1. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos y deberes de observación, cumplimiento y aplicación obligatoria de los alumnos que se encuentran en proceso de capacitación en la Escuela de Conductores Profesionales ESCOP de la Universidad Técnica Particular de Loja. La administración de esta Escuela puede ser delegada o entregada a terceros de acuerdo a las políticas universitarias.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 DEBERES

Son deberes de los alumnos de la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales de la Universidad Técnica Particular de Loja – UTPL ESCOP los siguientes:

- a. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico UTPL, así como también con el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, y demás normativa interna de la universidad y de la entidad administradora de la Escuela en caso de ser pertinente.
- b. Utilizar la indumentaria, equipo y accesorios de protección determinados por la Escuela para la realización de prácticas de maquinaria, la misma que será proporcionada por la Escuela al momento de la inscripción al curso.
- c. Conocer los lineamientos generales para la realización de las prácticas de operación de maquinaria, los cuales se encuentran señalados en el presente protocolo, el cual será entregado al estudiante al momento de su inscripción.
- d. Los alumnos son responsables de sus pertenencias personales mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela.
- e. Hacer uso adecuado de las instalaciones, materiales, equipo, transporte y maquinaria propiedad de UTPL ESCOP o de cualquier otra instancia que apoye el desarrollo de la práctica de simuladores y operación de maquinaria de conformidad con lo establecido en el art. 67 del Estatuto Orgánico de la UTPL. En caso de causar algún daño material, cubrir los gastos que se generen.
- f. Los alumnos al momento de su matrícula deberán firmar la carta compromiso establecida por la UTPL.
- g. En caso que el estudiante incumpla con lo establecido en la normativa institucional de la UTPL, Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, de la entidad administradora de la escuela y este protocolo, se sujetará a los procedimientos contemplados en la misma, así como a las sanciones correspondientes.

2.2 NORMAS DE CONDUCTA

- a. Observar y acatar los horarios respectivos para las capacitaciones teóricas y prácticas, así como las inducciones de seguridad previa a las prácticas de la escuela.

- b. Mantener buena conducta durante la práctica y atender las indicaciones y medidas de seguridad que señale el instructor responsable.
- c. Abstenerse de realizar actividades que pongan en riesgo su salud e integridad física y la de los demás.

2.3 DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación a los alumnos se efectuará en base al siguiente diseño curricular por competencias laborales, debidamente aprobado y autorizado por la ANT. De conformidad al cuadro que se describe:

MATERIAS	HORAS
Ciencias básicas	20
Elementos de máquinas y herramientas de taller	20
Mecánica de maquinaria pesada	40
Mantenimiento de maquinaria pesada	10
Principios de computación y redacción de informes	10
Inglés técnico para maquinaria pesada	20
Geología básica y mecánica de suelos	10
Fundamentos y equipos de topografía	10
Relaciones humanas y comunicación efectiva	20
Primeros auxilios	20
Educación vial	20
Ley y reglamento de transporte terrestre y tránsito	20
Educación ambiental	10
Técnicas de operación seguras y eficientes	
Seguridad y salud ocupacional	10
Técnicas de operación	30
Prácticas	
Simuladores	10
Operación en campo	40
TOTAL DE HORAS	320

2.4 SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones de cada alumno serán efectuadas de acuerdo a una escala de 0 a 20 puntos para determinar el logro de los módulos teóricos y prácticos. La calificación mínima requerida para la aprobación de cada materia será de 16 sobre 20, en caso de que el estudiante no cumpla con la nota mínima, deberá por una sola vez rendir un examen supletorio y de no cumplir con la nota mínima reprobará el curso, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales.

2.5 MATRÍCULA

Los valores correspondientes a matrículas y descuentos serán los estipulados en la tabla de costos, debidamente aprobada en los tiempos y modos que la UTPL y la Escuela establezcan para el efecto.

2.6 ASISTENCIAS

 UTPL <small>UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LIMA</small>	Protocolo para alumnos de UTPL – ESCOPE	Versión: PRU_PC_4_2018_V2_2021
		Fecha: 10/11/2021

- a. La Resolución No. 066-DIR-2015-ANT (Reforma al Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales) en su artículo 9 dispone que, la asistencia de los alumnos a las clases teóricas deberá ser mínimo de un 95% de las 320 horas de duración del curso; es decir, podrá tener un porcentaje máximo de inasistencia del 5%.
- b. El estudiante que presente faltas y no cumpla con el porcentaje mínimo de asistencia, deberá pagar un derecho para asistir a la jornada de recuperación pedagógica del módulo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales.
- c. Las inasistencias por parte del alumno deberán ser debidamente justificadas con el Inspector de la Escuela.